



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CESIÓN DE USO DE LOCALES MUNICIPALES A ASOCIACIONES CIUDADANAS

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), regula en su título VI la iniciativa legislativa y la potestad normativa de las Administraciones Públicas, introduciendo una serie de novedades respecto a la regulación anterior, que tienen como objetivo principal incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas. Entre estas novedades destaca la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, sus objetivos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias. La consulta pública se sustanciará a través del portal web correspondiente, siendo un trámite exigible para todas las Administraciones Públicas en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos.

En cumplimiento de lo anterior, las personas interesadas podrán manifestar sus opiniones sobre el futuro Proyecto de Ordenanza Reguladora de la Cesión de Uso de Locales Municipales a Asociaciones Ciudadanas durante **plazo no inferior a 20 días** desde el siguiente a su publicación a través del siguiente buzón de correo electrónico: almensilla@dipusevilla.es, o de la sede electrónica, sedeadmensilla.dipusevilla.es o presentarlas por escrito en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 09:00 a 14:00 h.

Por parte de este Ayuntamiento se van a iniciar los trámites administrativos para proceder a la redacción de una Ordenanza Reguladora de la Cesión de Uso de Locales Municipales a Asociaciones Ciudadanas.

El objetivo de la nueva ordenanza es promocionar la realización de actividades autogestionadas de interés social con la cesión, voluntaria y gratuita, de uso de locales y equipamientos que sean de titularidad municipal o, en aquellos de titularidad no municipal, sobre los que el Ayuntamiento de Almensilla ostenta algún derecho.

La presente Ordenanza tiene como finalidad resolver uno de los problemas más importantes que presentan los colectivos, que es la necesidad de disponer, con carácter permanente de espacios en el que desarrollar su actividad y conseguir los objetivos expresados en sus estatutos, al mismo tiempo que dicho espacio suponga un punto de encuentro para sus miembros y de referencia para la ciudadanía, y para ello se regula la cesión, voluntaria y gratuita, del uso de aquellos locales y equipamientos.

En Almensilla, a fecha de su firma electronica

LA ALCALDESA

Fdo: Agripina Cabello Benitez

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro De Verificación:	2ksF6gYor10o8daT7p5zpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agripina Cabello Benitez	Firmado	15/03/2023 11:53:57
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2ksF6gYor10o8daT7p5zpA==		

